



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Derecho. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Trabajo Social. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Educación Infantil. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Educación Primaria. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Educación Social. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Título de Grado en Turismo. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Programa Formativo Curricular Único para Doble Titulación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Université d'Artois (Francia). 5

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba la resolución de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) relativa a la valoración de los méritos del profesorado para asignación de complementos retributivos. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se elige a los miembros que han de cubrir las vacantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2009, por el que se elige a los miembros que han de cubrir las vacantes en el Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno. 6

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de noviembre de 2009, por la que se publica la convocatoria de ayudas para becas de postgrado y contratos-2009. Programa propio de la ULPGC 6
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de noviembre de 2009, por la que se publica la convocatoria de Proyectos de Investigación-2009. Programa propio de la ULPGC. 10

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra a la Secretaria del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra a la Jefa de Servicio del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra al Director del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas. 12
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2009, por la que se nombra al Director del Departamento de Ingeniería Civil. 12
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2009, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ingeniería Civil. 12
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2009, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Civil. 12

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática, a D. Francisco Javier del Pino Suárez. 12

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Observatorio de la Economía Solidaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Organización Internacional de Migraciones en Madrid y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la empresa Aperitivos Snack, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Austral de Chile. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Austral de Chile. 13
- Addenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, INERZA, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Addenda al acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la empresa Nuevas Estrategias de Mantenimiento, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Industrial de Óptica, Color e Imagen (AIDO) y el Grupo Dunas. 14
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y N2eco SCP. 14
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Club Deportivo de Radiocontrol y Aeromodelismo Aya. 14
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. 14

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la adjudicación de "Ampliación tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS" de esta Universidad. 14
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por procedimiento abierto, para la contratación para llevar a cabo la ejecución de la obra "Facultad de Humanidades 1ª Fase" de esta Universidad. 14

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Derecho y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Trabajo Social y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Educación Infantil y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Educación Primaria y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Educación Social y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN TURISMO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Turismo y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27
DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROGRAMA FORMATIVO CURRICULAR ÚNICO PARA
DOBLE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSITÉ D' ARTOIS
(FRANCIA)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, acuerda aprobar el Programa Formativo Curricular Único para Doble Titulación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Université D' Artois (Francia).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27
DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA
RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
(ACECAU) RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS
DEL PROFESORADO PARA ASIGNACIÓN DE
COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, acuerda aprobar la Resolución de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) de fecha 30 de junio de 2009 relativa a la valoración de los méritos del profesorado para asignación de complementos retributivos y su posterior remisión al Consejo Social de la Universidad.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27
DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

| | | |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Nº RPT ACTUAL | 112.595.2.09 | 130.225.3.03 |
| Nº RPT NUEVO | 112.595.9.01 | 130.225.6.09 |
| DEPARTAMENTO | Matemáticas | Análisis Económico Aplicado |
| ÁREA CONOCIMIENTO | Matemática Aplicada | Análisis Económico |
| CATEGORÍA ACTUAL | Catedrático de Escuela Universitaria | Titular de Escuela Universitaria |
| CATEGORÍA NUEVA | Ayudante | Profesor Contratado Doctor |

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27
DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE ELIGE A LOS
MIEMBROS QUE HAN DE CUBRIR LAS VACANTES EN LAS
COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, acuerda elegir los miembros que han de cubrir las vacantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

| |
|--|
| COMISIÓN ECONÓMICA |
| D. Ángel Gutiérrez Padrón (Jurídicas y Sociales) D. Juan Manuel Benítez del Rosario (Jurídicas y Sociales) D. José A. Bachiller Gil (Humanidades) Dña. Belén López Brito (Técnicas) Dña. Soraya Pérez López (PAS) D. Rayco Padilla Cubas (Estudiante) |
| COMISIÓN DE PROFESORADO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE |
| D. Gregorio Rodríguez Herrera (Humanidades) D. José Miguel Veza Iglesias (Técnicas) D. Ángel Gutiérrez Padrón (Jurídicas y Sociales) D. Pedro Sosa Dorta (PAS) D. Rayco Padilla Cubas (Estudiante) |
| COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y EEES |
| D. Miguel Suárez de Tangil (Experimentales) |
| COMISIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PROPIOS |
| Dña. Beatriz González López Valcárcel (Jurídicas y Sociales) D. Rafael Robaina Romero (Experimentales) D. Rayco Padilla Cubas (Estudiante) |
| COMISIÓN DE I+D+I |
| D. Rafael Robaina Romero (Experimentales) |
| COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO |
| Dña. Belén López Brito (Técnicas) D. Rayco Padilla Cubas (Estudiante) |
| COMISIÓN DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA |
| D. Gregorio Rodríguez Herrera (Humanidades) Dña. Blanca Mompeó Correderas (Experimentales) D. Pedro Cuesta Moreno (Técnicas) |
| COMISIÓN DE POLÍTICA ASISTENCIAL |
| D. Antonio González Molina (Jurídicas y Sociales) D. Rayco Padilla Cubas (Estudiante) |
| COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA |
| D. Gregorio Rodríguez Herrera (Humanidades) D. Pedro Sosa Dorta (PAS) |

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27
DE OCTUBRE DE 2009, POR EL QUE SE ELIGE A LOS
MIEMBROS QUE HAN DE CUBRIR LAS VACANTES EN EL
CONSEJO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO
DE GOBIERNO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de octubre de 2009, acuerda elegir como miembros que han de cubrir las vacantes en el Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno a:

- D. Luis Álvarez Álvarez (Profesor)
- D. Pedro Sosa Dorta (PAS)

1.5. Vicerrectorados

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE NOVIEMBRE DE
2009, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE
AYUDAS PARA BECAS DE POSTGRADO Y
CONTRATOS-2009. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC**

Cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico 2007-2010, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca ayudas para becas y contratos de investigación para titulados superiores homologando sus retribuciones y condiciones a las de otras convocatorias similares. El objetivo de este programa es estimular la iniciación a la actividad científica e incentivando la formación, capacitación y especialización de investigadores noveles, condición indispensable para el continuado desarrollo de la investigación científica y técnica en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. Además, el programa permite la formación adicional de doctores tanto al Programa de Formación del Personal Investigador otorgadas a esta Universidad por el Ministerio de Ciencia e Innovación como al del Gobierno de Canarias.

Para mantener los objetivos de formación de profesorado en áreas deficitarias y dotar a aquellos grupos de investigación más competitivos en investigación de nuestra Universidad garantizándoles una formación adecuada al tiempo invertido en la realización de la tesis doctoral, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con criterios objetivos y reconocidos por la comunidad científica internacional, localizará: 1) Las áreas donde será necesario dotar profesorado en los próximos años. 2) Los equipos de investigación más competitivos y dotados de financiación.

La Comisión de Junta de Gobierno para investigación adjudicará las ayudas para becas y contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

1.- Objeto de la Convocatoria

Formar doctores en áreas de conocimiento donde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

2.- Beneficiarios

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- 2.1.1. Durante el periodo de régimen jurídico de beca, al que se refiere el apartado 3.2.1. de esta resolución,

los titulados que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado 7 de esta resolución.

- 2.1.2. Durante el periodo jurídico de contrato en prácticas, al que se refiere el apartado 3.2.2 de esta resolución, la Universidad formalizará un contrato de prácticas a los investigadores, siendo requisito estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento que lo sustituya.

3.- Duración de las ayudas

3.1. Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima, para el total del periodo de beca y de contrato en prácticas, de 48 meses, contados a partir de la fecha de alta, y sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. Del periodo máximo de disfrute de la beca, se descontará los periodos disfrutados de otras becas o ayudas homologables.

3.2. Las ayudas se estructurarán en dos periodos diferenciados:

3.2.1. En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda será en régimen beca. Los periodos de suspensión de la ayuda por causa de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad y paternidad debidamente acreditadas, podrán ampliar el cómputo de la duración del periodo de beca.

3.2.2. En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del periodo de beca, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará un contrato de prácticas. Para suscribir dicho contrato de prácticas, será requisito estar en posesión del DEA o documento que lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 63/2006.

3.3. Quienes accedan a la condición de beneficiarios de una ayuda en régimen de beca como consecuencia de las renunciaciones previstas, disfrutarán igualmente de 48 meses de ayuda desde la fecha de su incorporación.

4.- Dotación

Durante el periodo de beca la cuantía mensual de la ayuda será de 1.120 euros brutos. Durante el periodo de contrato, la ayuda mensual será de 1.150 euros, correspondientes a 14 mensualidades (16.100 euros brutos anuales).

5.- Derechos del beneficiario

5.1. Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+I o institutos universitarios de la ULPGC en donde realizar la investigación conducente a la obtención de su tesis doctoral, siendo reconocido como becario o personal contratado de los mismos y participando según los Estatutos de la ULPGC en sus órganos de gobierno y representación.

5.2. Obtener del director de tesis y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquéllos.

5.3. Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006, y, si al obtener la segunda renovación se ha obtenido el DEA o documento que le sustituya ó el Título

de Máster Oficial, se formalizará un contrato de trabajo en prácticas, que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda a la investigación, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral.

- 5.4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en otros centros.
- 5.5. El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del Derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al decreto de propiedad industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- 5.6. El personal investigador en formación de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato que formalicen.
- 5.7. Podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes del departamento de adscripción, previa conformidad del director de la tesis y del departamento implicado. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

6.- Obligaciones del beneficiario

- 6.1. Aceptación de las normas de seguimiento que le serán entregadas por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 6.2. Incompatibilidad del disfrute simultáneo con cualquier otra beca o ayuda económica, así como sueldos y salarios, excepto la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y las ayudas de asistencia a congresos o estancias en otros centros.
- 6.3. Incorporarse al departamento al que pertenezca su director de tesis, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- 6.4. Seguir las directrices de formación de su director de tesis, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- 6.5. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el Real Decreto 63/2006.
- 6.6. Presentar al término de cada anualidad un informe que contemple la actividad realizada con los resultados obtenidos y los objetivos logrados y el *curriculum vitae* actualizado. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del director de tesis.
- 6.7. Presentación, lectura y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que la referida Universidad no pueda expedir la titulación correspondiente. En ese caso, se deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Doctorado.
- 6.8. Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de director, cambio de la línea de investigación, ausencias, etc.) debe ser autorizada

previamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

7.- Requisitos de los solicitantes

- 7.1. Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o extranjeros residentes en España.
- 7.2. Ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, para el acceso a la matrícula en los estudios de máster o de doctorado, con finalización de estudios en el curso académico 2004-2005 o posterior, excepto en los casos detallados a continuación, en que deberá ser el curso 2001-2002 o posterior: Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- 7.3. Estar matriculado en los estudios de doctorado o en los estudios de máster oficial para el curso 2009-2010, o en su defecto, y de forma excepcional en la presente convocatoria, matricularse en el curso 2010-2011.
- 7.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la ayuda. Se considerará que el título está reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en un Programa de Doctorado o Máster Oficial de esta Universidad.
- 7.5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.
- 7.6. Los beneficiarios matriculados en Programas de Doctorado o Máster Oficiales en el curso 2009-2010, que opten a la primera renovación, deberán acreditar haber superado al menos 20 créditos en los Estudios de Doctorado o Máster Oficial. Los beneficiarios que no estén matriculados en Programas de Doctorado o Máster Oficiales en el curso 2009-2010, y que opten a la primera renovación, deberán acreditar estar matriculados en el curso 2010-2011 en estudios de doctorado o Máster Oficial.
- 7.7. Quienes opten a la segunda renovación y acrediten haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados ó título equivalente, serán contratados como personal investigador en formación.

8.- Requisitos de los directores de tesis y centros de aplicación

- 8.1. Las solicitudes deben ser avaladas por un Doctor, vinculado a la Institución como mínimo por el periodo de duración de la ayuda, que será el responsable y director de tesis, perteneciente a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que sea investigador principal de un proyecto de investigación relacionado con el trabajo propuesto, obtenido mediante concurrencia pública, vigente durante todo el primer año de la beca, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, financiado por la Unión Europea, la Administración Central o la Administración Autónoma y concedido en fecha anterior a la finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria. No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan asignados en el momento del comienzo de la beca, dos o más becarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ningún grupo de investigación podrá optar a más de un becario por convocatoria ni disfrutar simultáneamente de más de tres becarios de investigación concedidos por esta universidad, incluyendo la convocatoria actual. Se priorizarán aquellos directores que no tengan ningún becario de investigación. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un

beneficiario de nueva concesión objeto de esta convocatoria. El incumplimiento de cualquier de estos requisitos será causa de exclusión.

- 8.2. Las becas y contratos, se disfrutarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

9.- Características de las ayudas

- 9.1. Las ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes áreas (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, podrán ser acumuladas a otra/s área/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- 9.2. Estas subvenciones son totalmente incompatibles con cualquier otra ayuda o actividad remunerada por parte del beneficiario, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- 9.3. La condición de beneficiario de esta ayuda no supone compromiso alguno para el futuro para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 9.4. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado, deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.
- 9.5. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
- 9.5.1. Aceptación de las obligaciones como beneficiario de una ayuda en régimen de beca, con el Vº Bº del director de la tesis y del director del departamento o instituto universitario.
- 9.5.2. El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- 9.5.3. Declaración responsable de becas o ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, a efectos del periodo máximo de disfrute de la beca.
- 9.5.4. Datos bancarios para el abono de las dotaciones de la ayuda.
- 9.5.5. A partir de la segunda renovación, hay que presentar el DEA o documento equivalente.
- 9.6. En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente laboral), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. El tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las bajas por incapacidad temporal será debidamente acreditadas o tramitadas ante la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (GRAI). Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.
- 9.7. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda durante el periodo de beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

- 9.7.1. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total de la beca.
- 9.7.2. Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
- 9.7.3. La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

10.- Incompatibilidades

La percepción de una ayuda en régimen de beca o de contrato en prácticas al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas, así como sueldos salarios, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la LOU.

11.- Formalización de solicitudes

11.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (C/ Murga, 21 - 2ª planta), así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la C/ Murga, 21-1ª planta.

11.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud en impreso normalizado.
- *Curriculum vitae* justificado del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la resolución definitiva de concesión del proyecto de investigación, donde consten las fechas de inicio y fin del proyecto y el nombre del investigador principal del mismo.
- Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral con el visto bueno del director de tesis y director del departamento.
- Informe del director de la tesis propuesta.
- *Curriculum vitae* del director de la tesis.
- Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor.
- Fotocopia cotejada de la certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, el certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.
- Acreditación de la matrícula en los estudios de Doctorado o de Máster Oficial, si procede (de forma excepcional para aquellos solicitantes que no hayan podido matricularse en Máster Oficial en el momento de presentar la solicitud para el primer año de beca).
- En su caso, fotocopia de la solicitud presentada en otras convocatorias similares de ayudas.

12.- Selección de candidatos

12.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta los criterios

establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria y aprobado en Comisión de Investigación de esta Universidad, de 16 de julio de 2004 y el *Curriculum vitae* del director de tesis y el grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.

La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los tablones de anuncios de los Servicios Administrativos de la calle Murga, nº 21, 1ª planta, y en la web de la Universidad.

12.2. La Universidad reconocerá a los beneficiarios mediante credencial de becario de investigación.

12.3. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las becas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

El período de disfrute del nuevo adjudicatario será de 48 meses.

13.- Renovación de las becas

Los becarios y contratados de Investigación y Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de esta convocatoria y anteriores, presentarán solicitud de renovación, en impreso normalizado provisto por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, antes del 30 de noviembre del 2009. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el interesado.

14.- Recursos

Cabe interponer los recursos de reposición potestativos que quepan contra la decisión del proceso de selección y la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las ayudas para becas de postgrado y contratos:

1. Méritos del solicitante 60% puntos

- 1.1. Expediente académico 50%
- 1.2. Otros méritos 10%
 - 1.2.1. Participación en proyectos de investigación financiados: 1/proyecto
 - 1.2.2. Suficiencia investigadora: 5
 - 1.2.3. Libros de investigación publicados: 3/libro
 - 1.2.4. Capítulos publicados en libros de investigación: 1/capítulo
 - 1.2.5. Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, ISI, THOMPSON, DURSI): 1/artículo
 - 1.2.6. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 0,75/artículo

- 1.2.7. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 0,5/artículo
- 1.2.8. Comunicaciones en Congresos Internacionales: 0,5/comunicación
- 1.2.9. Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0,25/comunicación
- 1.2.10. Cursos afines o de doctorado: 0,15/crédito
- 1.2.11. Otras titulaciones: 0,015/crédito
- 1.2.12. Otros méritos (Máximo 4 puntos)
 - Tesina: hasta 1 punto
 - Becario: hasta 1 punto/año
 - Estancias: 1 punto/año
 - Trabajo: 1 punto /año contrato
 - Otros

2. Méritos profesor responsable y el grupo de investigación 30%

2.1. Proyectos de Investigación del grupo

| PUNTOS | | |
|---------------------------|---|--|
| Financiado por: | Investigador principal es el profesor responsable | No es investigador principal el profesor responsable |
| UE | IP-4 | NIP-2 |
| Planes Nacionales (I+D+I) | IP-3 | NIP-1,5 |
| CAC | IP-2 | NIP-1 |
| ULPGC | IP-1 | NIP-0,5 |

2.2. Convenios/Contratos de Investigación del grupo

- Investigador principal profesor responsable IP - por cada Convenio o Contrato > 6.000 € 0,5p/6.000 €/año (máximo 10).
- No es Investigador principal el profesor responsable NIP - por cada Convenio o Contrato > 6.000€, 0,25p/6.000 €/año (máximo 10).

2.3. Infraestructura para ULPGC conseguida en Proyectos, Convenios, Contratos, del grupo

- Investigador principal IP - 0,5 por cada 12.000 €/año.
- No Investigador principal NIP - 0,25 por cada 12.000 €/año.

Grupo de Investigación. Puntos

- 2.4. Tesis doctorales dirigidas: 1,5/tesis
- 2.5. Libros de investigación publicados: 4/libro
- 2.6. Capítulos publicados en libros de investigación: 2/capítulo
- 2.7. Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, ISI, THOMPSON, DURSI SCI): 3/artículo
- 2.8. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 1,5/artículo
- 2.9. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 1/artículo
- 2.10. Comunicaciones en Congresos Internacionales: 1/comunicación
- 2.11. Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0,5/comunicación
- 2.12. Sexenios del grupo investigador: 5/sexenio
- 2.13. Patentes en explotación: 3/patente

3. Becas actuales de postgrado y contratos del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación solicitante 10%

- 3.1. Becarios ULPGC actuales: 0 becarios = 10 puntos.; 1becario = 5 puntos.; 2 ó más becarios = 0 puntos.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-2009. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

INTRODUCCIÓN

La investigación en la Universidad es fundamento para la docencia y medio para el progreso de la sociedad. Por ello, la inversión en investigación constituye siempre una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso.

Incentivar la excelencia en la calidad de la investigación en la ULPGC, su capacidad competitiva y su prestigio requiere del estímulo de la incorporación de investigadores noveles en el sistema de captación de recursos en convocatorias externas, a través de ayudas a proyectos pre-competitivos para investigadores sin financiación previa, pero integrados en grupos de investigación de la ULPGC.

Cumpliendo con el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional 2007-2010 de la ULPGC de implementar programas que estimulen la actividad investigadora (Estrategia 3.1.) y consoliden la estructura organizativa de la investigación basada en el grupo de investigación como unidad funcional del sistema de I+D+I (Acción 3.1.1.), a través del programa Propio de Apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación se pretende facilitar la trayectoria académica de los doctores noveles hasta su consolidación en el campo de la investigación mediante los siguientes objetivos:

1. Estimular la participación del profesorado universitario en tareas de investigación.
2. Facilitar a los profesores doctores noveles la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de investigación básica o aplicada con interés estratégico, en el seno de un grupo de investigación consolidado.
3. Incentivar la incorporación de investigadores al sistema competitivo de captación de recursos externos sometiendo estos proyectos al sistema de evaluación externo (ANEP), actualmente vigente en las convocatorias de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno Autónomo de Canarias y el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, como valor de referencia de los mismos.
4. Evitar la tendencia a la atomización de los grupos de investigación favoreciendo la colaboración y la multidisciplinariedad real en estos grupos.

BASES

- a) Los solicitantes serán equipos de investigación formados por 3 o más investigadores pertenecientes a algún Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario reconocidos por la ULPGC y aprobados por Comisión de Investigación:
 - El investigador principal deberá ser doctor con dedicación a tiempo completo (PAD), perteneciente a la plantilla de la ULPGC, que no haya sido investigador principal de ningún Proyecto de Investigación, y no tenga ningún sexenio de investigación.
- b) La dedicación total del equipo será de al menos 1 EJC (40 horas semanales).
- c) Se valorará positivamente la cofinanciación en material inventariable.

- d) La cuantía máxima de las ayudas será de 3.000 y 6.000 € para proyectos de 1 y 2 años, respectivamente. Esta financiación podrá incluir gastos de material fungible, material inventariable y otros gastos. Está expresamente prohibido destinar cantidad alguna a honorarios de los firmantes del proyecto, así como contratar personal con cargo al proyecto.
- e) No se podrá financiar material inventariable informático, salvo que se justifique que se trata de instrumental específico para el desarrollo de la investigación que se propone.
- f) El proyecto deberá ejecutarse conforme a los conceptos de gasto indicados en la aceptación, siendo necesaria la autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para hacer gastos con cargo a un concepto no incluido en la misma. En los proyectos cuya duración sea de 2 años, el importe no ejecutado durante el primero se perderá.
- g) Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud normalizado.
 - Memoria del Proyecto de Investigación.
 - Presupuesto.
 - *Curriculum vitae* del Equipo de Investigación que avala la propuesta tomado del aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.
 - Conformidad de los miembros del equipo de investigación.

El impreso de solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad (Calle Murga, 21 – 1ª planta), teniendo un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas.

El resto de la documentación se enviará en formato PDF protegido a las direcciones siguientes:

- dipi@ulpgc.es
 - svidi@ulpgc.es
- h) Las solicitudes que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán automáticamente rechazadas y no serán evaluadas.
 - i) La evaluación de las solicitudes y la propuesta de adjudicación se realizará por la Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno de la ULPGC, la cual solicitará la evaluación externa a través de la ANEP. La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los tabloneros de anuncios de los Servicios Administrativos de la calle Murga, nº 21, 1ª planta, y en la web de la Universidad.
 - j) La Comisión de Investigación se encargará del seguimiento de la ejecución de los proyectos adjudicados, previa presentación de la correspondiente memoria dirigida al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en Registro General de la Universidad por parte del investigador principal. La memoria constará de un resumen conteniendo los objetivos y resultados alcanzados, indicando las posibles presentaciones a congresos o publicaciones que dicho proyecto haya generado. En los casos de inadecuación del gasto realizado al propuesto, o de alteración o manipulación de la información presentada, se exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.
 - k) Los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de aceptación, la cual se considerará como inicial para el cómputo de las anualidades. En todo caso, independientemente de la fecha de aceptación, la primera anualidad finalizará con fecha 30 de diciembre. Dentro de

los 3 meses siguientes al vencimiento de la primera anualidad, deberá presentarse la correspondiente memoria anual o final.

- l) Los adjudicatarios se comprometen a concurrir a las convocatorias de proyectos de investigación autonómicos y/o nacionales antes de la finalización del Proyecto, informando al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de dichas solicitudes.
- m) Cabe interponer los recursos de reposición potestativos que quepan contra la decisión del proceso de selección y la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de esta Universidad a D. Pablo Saavedra Gallo, con DNI 42.027.099.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de esta Universidad a Dña. Laura Miraut Martín, con DNI 07.518.774.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de esta Universidad a Dña. María del Pino Cárdenas Negro, con DNI 42.806.116.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de esta Universidad a D. Jorge Lorenzo Freixinet Gilart, con DNI 40.855.486.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de esta Universidad a D. Esteban Pérez Alonso, con DNI 43.246.582.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de esta Universidad a D. Juan Ramón Hernández Hernández, con DNI 42.761.500.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad a D. Francisco Chirino Godoy, con DNI 42.734.214.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad a D. Fidel García del Pino, con DNI 42.866.280.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad a D. Jorge Yepes Terniño, con DNI 00.405.455.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, A D. FRANCISCO JAVIER DEL PINO SUÁREZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 5 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre de 2007), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática a D. Francisco Javier del Pino Suárez, con DNI 52.845.713, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

| Organismo/s | Tipo de convenio | Objeto del convenio | Fecha |
|---|--------------------------------------|---|----------|
| Asociación Observatorio de la Economía Solidaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Fijar las condiciones en que se desarrollará la docencia encargada por el Observatorio de la Economía Solidaria al Centro de Formación Continua ULPGC para su participación en un curso de formación especializada denominado "Técnico en Integración Laboral". | 30/03/09 |
| Organización Internacional de Migraciones en Madrid. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Características sociodemográficas de los inmigrantes senegaleses en Canarias", encargado por la Organización Internacional de Migraciones al Departamento de Geografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 20/04/09 |
| Aperitivos Snacks, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del "Estudio dirigido a analizar y rediseñar el proceso de aprovisionamiento y previsión de demanda", encargado por la empresa Aperitivos Snacks, S.A. al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 22/05/09 |
| Universidad Austral de Chile. | Convenio específico de colaboración. | Establecer las condiciones según las cuales la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria actuará como codesarrollador del perfil denominado "CIET: Centro de Innovación, Emprendimiento y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo de la Región de los Ríos", presentado por la Universidad Austral de Chile al "Concurso de Fortalecimiento de Capacidades Regionales", realizado por el Comité Innova Chile de CORFO. | 25/06/09 |
| Universidad Austral de Chile. | Convenio específico de colaboración. | Establecer las condiciones según las cuales la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria actuará como coejecutor del Proyecto denominado "Dinamizadores de la Innovación para la Región de los Ríos", que será presentado por la Universidad Austral de Chile al Concurso de Apoyo al Entorno de Emprendimiento, a cargo del Comité Innova Chile de CORFO. | 30/06/09 |
| Consortio de la Zona Franca de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Addenda al convenio de colaboración. | Realizar los trabajos de soporte técnico y mantenimiento de la Aplicación Informática de Gestión de Existencia para operadores de la Zona Franca de Gran Canaria. | 01/07/09 |
| Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Definir la relación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para la realización de las actuaciones de investigación, consistente en la revisión, análisis y propuesta de regulación de tallas mínimas de captura de especies de interés pesquero y marisquero, con particular presencia en las Reservas marinas de interés pesquero existentes en el caladero canario, referido a cien especies de peces, moluscos y crustáceos. | 27/07/09 |
| Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia (FESAD) | Convenio específico de colaboración. | Establecer las condiciones de colaboración entre la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia (FESAD) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la organización y coordinación de actividades de Enseñanza y Difusión de la Lengua y Cultura Española de los proyectos ya existentes y de los que en el futuro se puedan desarrollar. | 30/07/09 |
| INERZA, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Línea Pick&Place de Componentes Electrónicos" encargado por INERZA al Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 31/07/09 |
| Nuevas Estrategias de Mantenimiento, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Addenda al acuerdo de colaboración. | Cambiar la denominación del acuerdo de colaboración firmado entre las partes en fecha de 27 de julio de 2009, denominado "Acuerdo de colaboración entre la Empresa Nuevas Estrategias de Mantenimiento S.L. y el Organismo de Investigación CEANI (SIANI-ULPGC) Entidad Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas en el Marco del proyecto CENIT-E "Líderes en Energías Renovables Marinas" – "Ocean Líder", que pasa a denominarse "Acuerdo de colaboración entre la Empresa Nuevas Estrategias de Mantenimiento S.L. y el Organismo de Investigación CEANI (SIANI-ULPGC) Entidad Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas en el Marco del proyecto CENIT-E "Líderes en Energías Renovables Oceánicas", en acrónimo, "Ocean Líder". | 20/08/09 |

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|----------|
| Asociación Industrial de Óptica, Color e Imagen (AIDO). Grupo Dunas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "INTELITUR" (Inteligencia ambiental en el sector turístico) en el ámbito de la convocatoria TRACE 2009 regulada en el BOE número 315 de 31 de diciembre de 2008, 21051 Anexo II. | 02/09/09 |
| N2eco SCP. | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científica-tecnológica entre N2eco SCP y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 05/10/09 |
| Club Deportivo de Radiocontrol y Aeromodelismo AYA. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Desarrollo de un vehículo aéreo de radiocontrol acondicionado para tomar imágenes aéreas", a realizar en colaboración entre el CEANI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Club Deportivo de Radiocontrol y Aeromodelismo AYA. | 05/10/09 |
| Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Framework para la simulación de la gestión de mercado y técnicas de redes eléctricas Insulares basado en agentes inteligentes. Caso de la red eléctrica de Gran Canaria" a realizar por el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y financiado parcialmente por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+I para grupos de investigación y para empresas de 2008. | 21/10/09 |

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADJUDICACIÓN DE "AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS" DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro para la adjudicación de "Ampliación tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS" de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 378.462,00 euros.

Garantía Provisional: Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928453310, 928453311 y 928453313.

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta.

Lugar de presentación de muestras: No hay presentación de muestras.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Finalizará el día 23 de noviembre de 2009, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 4 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2009.
El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "FACULTAD DE HUMANIDADES 1ª FASE" DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación para llevar a cabo la ejecución de la obra "Facultad de Humanidades 1ª Fase" de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 4.625.829,80 euros.

Garantía Provisional: Los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928453312, 928453314 y 928453387.

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 16 de noviembre de 2009, a las 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 27 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2009,
El Rector, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
